

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMNENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA.
DEMANDADO: LUZ MARINA CASTAÑEDA BASTOS
RADICADO: 630014003-008-2019-00498-00

Teniendo en cuenta la petición para que se corrija el auto del 09 de noviembre de 2021, mediante el cual se hizo el reconocimiento de una personería jurídica, el Juzgado acepta el pedimento.

En razón a lo anterior, y conforme a poder que obra en el plenario, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JOHN WILLIAM ALVAREZ MEDINA, identificado con la tarjeta profesional 208757 del C.S.J., para representar a la parte actora, y no al abogado **GUSTAVO RENDON VALENCIA**, como erróneamente se había indicado.

Salvo la modificación aquí señalada, el auto del 09 de noviembre de 2021 continúa incólume.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d16b88b2773c5f23663b25886af485bd2363acad4181108dd652eb7b8cd173**

Documento generado en 21/01/2022 10:59:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>